



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Cinco de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00192-00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ CARDONA en contra de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S. y OTRA, en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que el Dr. CARLOS EDUARDO ORTIZ realiza en su calidad apoderado judicial de C.I. JEANS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y a su vez se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Se REQUIERE a la sociedad demandada C.I. JEANS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN para que constituya apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 018

Hoy 6 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f8fe3290102930cf39db28a5233630638e9d5b70fd54744d3ab4357056be26**

Documento generado en 05/02/2024 04:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>